ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-067
SERIE 2017-2018

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DE CONDADO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA EDICIÓN NÚM. XXVIII DE LA *PARADA DE ORGULLO HOMOSEXUAL, LÉSBICA, BISEXUAL, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL, QUEER E INTERSEXO*, QUE LLEVARÁ A CABO LA COALICIÓN ORGULLO ARCOÍRIS EN ÁREAS DEL CONDADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El domingo, 3 de junio de 2018, la Coalición Orgullo Arcoíris estará llevando a cabo la edición núm. XXVIII de la *Parada de Orgullo Homosexual, Lésbica, Bisexual, Transgénero, Transexual, Queer e Intersexo*. La actividad se realizará partiendo del Parque del Indio en Condado, a través de la Avenida Ashford, culminando en el Parque del Tercer Milenio donde habrá una tarima con espectáculos artísticos, lectura de mensaje, carpas con información de las diversas organizaciones de la comunidad LGBTTIQ, quioscos, mesas de trabajo, unidades móviles de organizaciones de base comunitaria y agencias gubernamentales realizando pruebas y brindando servicios;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano de Condado.

POR TANTO: Yo, Rafael A. Jaume Del Valle, Vicealcalde del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 066, Serie 2016-2017, la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como "Código Administrativo del Municipio de San Juan" y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,

conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO: Se exime a la edición núm. XXVIII de la *Parada de Orgullo Homosexual, Lésbica, Bisexual, Transgénero, Transexual, Queer e Intersexo* en el Condado, de lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan":

Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos artículos no mencionados en la presente Orden, quedarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el domingo, 3 de junio de 2018, a partir de las 10:00 a.m., durante la celebración de la actividad, partiendo del Parque del Indio en el Condado, a través de la Avenida Ashford, culminando en el Parque del Tercer Milenio. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de abril de 2018.

RAFAEL A. JAUME DEL VALLE
VICEALCALDE